



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2020-89202989- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2025-987-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón del acuerdo obrante en página 01 del documento N° RE-2020-89202860-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1379/25.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.06.11 07:57:49 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.06.11 07:57:50 -03:00

PRORROGA ACUERDO DE SUSPENSIONES POR ART. 223 BIS LEY DE CONTRATO DE TRABAJO

En la ciudad de Buenos Aires, a los 26 días del mes de octubre de 2020, entre DESARROLLOS MAIPU S.A., con domicilio en Lateral Emilio Civit n°791, del departamento de Maipú, Provincia de Mendoza, en adelante LA EMPRESA, representada en este acto por Ricardo Gabriel OLLER, DNI N°20.985.454, en su carácter de Apoderado, por una parte, y por la otra el SINDICATO DE TRABAJADORES DE JUEGOS DE AZAR, ENTRETENIMIENTO, ESPARCIMIENTO, RECREACIÓN Y AFINES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, en adelante "ALEARA", con domicilio a los efectos del presente en Adolfo Alsina 946/48 de esta ciudad, representada en este acto por el Sr. GUILLERMO ARIEL FASSIONE, DNI N° 23.891.360, en el carácter de Secretario Gremial, ACUERDAN:

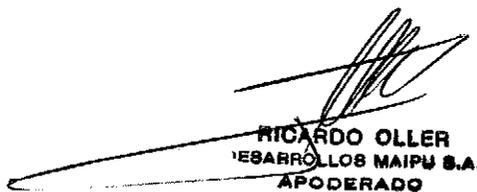
PRIMERO: Que las partes han suscripto en fecha 27 de abril de 2020, el Acuerdo que obra el Expediente 2020-31267816-APN-DGDMT#MPYT, estableciendo un régimen de suspensiones conforme los artículo 223 bis Ley 20.744 (t.o 1976), con vigencia para el período obrante entre el 01/04/2020 y el 31/05/2020 para todos los trabajadores incluidos en el listado Anexo. Que en fecha 30 de junio de 2020 han prorrogado dicho acuerdo por el período comprendido entre el 01/06/2020 y el 31/07/2020. Que en fecha 15 de agosto de 2020 han prorrogado dicho acuerdo por el período comprendido entre el 01/08/2020 y el 30/09/2020.

SEGUNDO: Que en virtud de las sucesivas prórroga del Aislamiento y/o distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio establecida por el Decreto PE 754/2020 y Decreto PE 814/2020; y a todo evento la persistente y grave continuidad de la crítica situación que la Pandemia Covid-19 viene provocando en la actividad de Juegos de Azar que continúan absolutamente suspendidas; AMBAS partes en relación al ACUERDO DE SUSPENSIONES individualizado en el punto PRIMERO, acuerdan prorrogar nuevamente la vigencia íntegra de sus alcances y condiciones, para el período obrante entre el 01/10/2020 al 30/11/2020.

TERCERO: Las partes, ingresarán la presente por vía digital ante el Ministerio de Empleo y Seguridad Social de la Nación, para su incorporación dentro del 2020-31267816-APN-DGDMT#MPYT, prestando a sus efectos y en forma expresa, el carácter de declaración jurada acerca de la autenticidad de la firmas insertas en el presente, con los alcances previstos en el Art. 4 de la Resolución MT 397/2020, considerándolo ratificado en todos sus términos y solicitando finalmente se prorroguen en consecuencia y para el lapso existente entre el 01/10/2020 y el 30/11/2020.

En prueba de conformidad, las partes suscriben tres ejemplares de un mismo tenor y aun solo efectos.


Guillermo Ariel Fassione
Secretario Gremial
ALEARA


RICARDO OLLER
DESARROLLOS MAIPU S.A.
APODERADO



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 987-25 Acu 1379-25

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.